



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL POR ENCARGATURA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**PEDAGÓGICOS PÚBLICOS**



(RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 01675-2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR)

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIRTUALES PRESENTADOS**

N°	IESPP	CÓDIGO MODULAR	POSTULANTE	REQUISITOS						IMPEDIMENTOS									FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL	ESPECIALIZACIÓN	DOMINIO DE UNA LENGUA	CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA	EVENTOS, PUBLICACION Y RECONOCIMIENTOS	TOTAL	SITUACIÓN FINAL	OBSERVACIONES
				A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	G	H	I									
01	BENIGNO AYALA ESQUIVEL	1028445629	HINOSTROZA CONTRERAS, FORTUNATO CORPUS	S	N	S	S	S	S	N	N	N	N	N	N	N	N	N	-	13	5	2	-	1	21	NO APTO PARA LA ENTREVISTA PERSONAL	TITULO DE LICENCIATURA NO ESTÁ REGISTRADO EN LA SUNEDU
02	PUQUIO	1028801966	ARIAS VELASQUE, SANTIAGO	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	N	N	N	N	-	13	3	2	-	6	24	APTO PARA LA ENTREVISTA PERSONAL		
03	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	1028237903	HUARANCCA ROJAS, EDWIN	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	N	N	N	N	4	11	2	2	-	7	26	APTO PARA LA ENTREVISTA PERSONAL		
04	JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE	-																									DESIERTO
05	FILIBERTO GARCÍA CUÉLLAR	-																									DESIERTO

**LEYENDA**

REQUISITOS NUMERAL 5.5.1. DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RVM 262-2020-MINEDU	
A	SER DOCENTE DE LA CPD A TIEMPO COMPLETO
B	CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR REGISTRADO ANTE LA DRE O EL MINEDU, SEGÚN CORRESPONDA, O CON LICENCIATURA REGISTRADA EN LA SUNEDU
C	GRADO DE MAESTRO, REGISTRADO EN LA SUNEDU
D	MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR
E	MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN RELACIONADA CON CARGOS DIRECTIVOS Y/O JERÁRQUICOS EN EDUCACIÓN
F	MÍNIMO 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

IMPEDIMENTOS NUMERAL 5.10 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RVM 262-2020-MINEDU	
A	ESTAR PROCESADO O HABER SIDO CONDENADO MEDIANTE SENTENCIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA POR LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS LEYES N° 29988 Y N° 30901 O ESTAR INCURSO EN EL SUPUESTO DE INHABILITACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO PENAL
B	ENCONTRARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR MOTIVO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, DESTITUCIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL
C	TENER SANCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
D	HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO
E	ENCONTRARSE CUMPLIENDO SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSPENSIÓN O CONTAR CON MEDIDA CAUTELAR DE SEPARACIÓN TEMPORAL
F	REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES O JUDICIALES AL MOMENTO DE POSTULAR
G	HABER SIDO SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE POR FALTA GRAVE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS SIETE (7) AÑOS
H	ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES SEÑALADOS EN LA LEY N° 30353
I	ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, SIEMPRE QUE NO HAYA CANCELADO EL REGISTRO O AUTORIZADO EL DESCUENTO DE A LA LEY N° 28970 Y SU MODIFICATORIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA DE PERSONAL  
  
**Jesús Miguel Ramos Ríos**  
Especialista Administrativo II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
**Prof. Rojando Villanueva Parlona**  
Especialista en Educación Superior